

**DECRETO Nro. 046
(22 DE ENERO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES, A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS DE LOS POSTULADOS, PARA SER REPRESENTANTES PARA CONFORMAR Y RENOVAR EL CONSEJO TERRITORIAL MUNICIPAL DE PLANEACIÓN "CTP".

La ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 152 de 1994, 1454 de 2011, Ley 388 de 1997 y Decreto Nacional 2250 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.
- b) Que el artículo 340 de la Constitución Política de 1991, consagra la existencia de los Consejos Territoriales de Planeación para las entidades territoriales; estos tienen carácter consultivo y sirven de foro para la discusión del Plan de Desarrollo Municipal; adicionalmente el Artículo 24. de la ley 388 de 1997, señala que el Consejo territorial de Planeación es una Instancia de concertación y consulta para el Proyecto de ordenamiento territorial.
- c) Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, dispone que los Consejos Territoriales de Planeación del orden municipal, estarán integrados por las personas que designe el alcalde, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones. La mencionada elección será documentada en acta que será de pública consulta.
- d) Que el Artículo 10. Ley 152 de 1994, respecto al periodo y plazos cita:
"(...) Calidades y períodos. Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate. Los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente. (...)"
- e) Que el Acuerdo 008 de 1995, definió la composición del Consejo Territorial Municipal de Planeación, con mínimo los siguientes sectores: Educativo, económico, social, ecológico, cultural y comunitario de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.
- f) Que mediante Decreto Municipal No 053 del 26 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se designan algunos miembros del Consejo territorial de Planeación" se establece que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Cajicá, estará conformado por 2 Representes del sector Magisterio, 2 Representantes del sector comerciante, 2 representantes del sector Transporte, 2 representantes del sector de producción agropecuaria, 2 representantes de las juntas de acción comunal, 2 representantes del sector ecológico y cultural, 2 representantes de Hogares comunitarios, 2 representantes del sector

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

industrial, 1 representante de los profesionales y 1 representante de la asociaciones de padres de familia.

- g) Que la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, verificó el archivo de la entidad, observando que algunos miembros no tienen una permanencia efectiva en el consejo Territorial y la gran mayoría se les vence el periodo para los cuales fueron designados el día 26 de febrero de 2024.
- h) Por otra parte y en aras de dar cumplimiento al Acuerdo 008 de 1995 y a la normatividad vigente, se observa necesario convocar adicionalmente a las siguientes organizaciones o grupos poblacionales: 2 representantes de las juventudes, 2 representantes de las mujeres, 2 representantes de la población adulta Mayor, 1 Representante de la población en condición de Discapacidad, 1 representante de organizaciones étnicas minoritarias legamente constituidas y 1 representante de organizaciones LGTBIQ + legalmente constituidas.
- i) Que es importante señalar que dando aplicación al Decreto Nacional 2284 de 1994, sobre la conformación del Consejo territorial de planeación, lo previsto en el Acuerdo N° 008 de 1995, transcurrido el termino previsto para la conformación del Consejo territorial de Planeación, el Alcalde Municipal hará las designaciones de sus integrantes aunque no se hayan recibido en su totalidad las ternas para el nombramiento de representantes de los sectores, ciñéndose al régimen previsto en la constitución y la ley.
- j) En consecuencia, de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Cajicá, tiene la necesidad de convocar públicamente todos los sectores, organizaciones y grupos poblacionales, a fin de que presenten las ternas de sus candidatos respectivos, para conformar y renovar los integrantes al Consejo Territorial de Planeación "CTP".

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVOCASE a las organizaciones de los sectores: sector educativo, sector Transporte, sector de producción agropecuaria, sector juntas de acción comunal, sector ecológico y cultural, Sector Hogares comunitarios, sector industrial, grupo poblacional mujeres, Grupo poblacional adulto Mayor, grupo poblacional de Juventudes, grupo poblacional de profesionales, Representante población en condición de Discapacidad, organizaciones étnicas minoritarias legamente constituidas, representantes de organizaciones LGTBIQ + legalmente constituidas, representante de las asociaciones de Padres de familia. A presentar las ternas para conformar y renovar la representación de cada sector, organización y grupo poblacional, ante el Consejo Territorial Municipal de Planeación "CTP".

ARTICULO SEGUNDO: Las organizaciones y sectores postulantes deben aportar:

1. Hoja de vida de los candidatos con soportes. (Deberá contener los datos de contacto y Dirección de Domicilio)
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
6. fotocopia de la cedula de Ciudadanía.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ



Certificate No.
LAT - 0988

ARTICULO TERCERO: Los grupos poblacionales postulantes deben aportar:

1. Hoja de vida de los candidatos con soportes. (Deberá contener los datos de contacto y Dirección de Domicilio).
2. fotocopia de la cedula
3. Carta de presentación del postulante indicando su aporte al grupo poblacional.
4. Certificación de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Cajicá, en la que indique el programa social al cual está vinculado.

ARTICULO CUARTO: El periodo de los nuevos convocados y designados será de hasta 8 años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA La Administración Municipal convocara a la sociedad civil a participar en la conformación de los CTP, Mediante la publicación en dos oportunidades con un intervalo mínimo de seis días de la invitación a participar, la última publicación debe hacerse diez días antes del vencimiento del plazo de entrega de las ternas. Las publicaciones deben hacerse en un medio de amplia circulación dentro del respectivo territorio.

Cronograma:

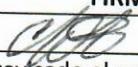
1 aviso de Convocatoria	22 de enero de 2024	www.cajica.gov.co
2 aviso de convocatoria	30 de enero de 2024	www.cajica.gov.co
Presentación de ternas	13 de febrero de 2024	Calle 2 No 4-07, piso 2, Despacho Alcaldía Municipal.
designación Consejo territorial de Planeación	14 de febrero de 2024	www.cajica.gov.co

Parágrafo: El lugar de entrega de dichas ternas de postulaciones será en la Calle 2 N° 4-07, Segundo Piso, Oficina del despacho, Cajicá Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintidós (22) de enero de 2024


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia Milena Poveda Bernal		Abogada de Despacho
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 046 de enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 046 de enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

